

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente asunto junto con el escrito para el cual viene dirigido. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 04 de abril del 2024.

La Secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: SEGUNDO MORALES
DDO: ALEXANDER MARINEZ HERNANDEZ
RAD: 7600140030072019000766-00

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO NO. 919**

Santiago de Cali, cuatro (04) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

El centro de conciliación Fundafas, a través de la conciliadora, informa a través del correo institucional, 14 de febrero del 2024, que hasta la fecha envía información sobre la verificación del cumplimiento o incumplimiento del trámite de insolvencia de Persona natural no comerciante del señor ALEXANDER MARINEZ HERNANDEZ que se llevó a cabo en el Centro de Conciliación, entera que con fecha 18 de Septiembre del 2020 se llevó a cabo el Acta de acuerdo firmada por los acreedores que se hicieron presentes dentro del trámite de Insolvencia de persona natural no comerciante ; Acuerdo que se llevó a cabo y con fecha 20 de diciembre del 2020 se comprometía el señor ALEXANDER MARINEZ HERNANDEZ a pagarle al señor SEGUNDO ARCESIO MORALES, la suma mensual de \$109,901 que sería pagada en 76 cuotas por valor de \$109,901.00; cuota que pagaría mensualmente desde la fecha anteriormente citada hasta cancelar el total de la obligación, que dichos pagos lo harían independientemente el señor MARINEZ.

A la fecha no está enterada si el señor MARINEZ ha cumplido con el acuerdo de pago.

Por lo tanto, el juzgado,

RESUELVE:

Poner en conocimiento de las partes, lo informado por el Centro de Conciliación Fundafas, para lo de su cargo., e informen sobre el cumplimiento del acuerdo

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

Estado 05 de abril del 2024

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43c8ebc898e709ed5234f41d0272902a1cd5ea9fd71cd11ca025da345f07b7ec**

Documento generado en 03/04/2024 03:08:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>